



Leda. Nydia M. Cotto Vives  
Presidenta del Panel

## COMUNICADO DE PRENSA

28 de febrero de 2012

### **Panel sobre el Fiscal Especial Independiente informa resoluciones de dos casos**

*Leda*  
**(SAN JUAN)** – El Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI) informó hoy las resoluciones emitidas en dos casos de funcionarios que tenía ante su consideración. Según indicó la Presidenta del Panel, licenciada Nydia M. Cotto Vives, las determinaciones del organismo tratan sobre los casos de la senadora, Evelyn Vázquez Nieves, así como el referido del caso del entonces Director Ejecutivo de la Autoridad de Edificios públicos, señor Jesús F. Méndez Rodríguez.

En relación con la senadora Vázquez Nieves, quien fue investigada como producto de una comunicación anónima, el Panel concurrió con la opinión del Secretario de Justicia en cuanto a que no existe causa suficiente para creer que la senadora cometió un delito. La alegada comisión del delito se refiere a toda persona que deje o se niegue a rendir los informes que se le exigen en la Ley Electoral, el cual es de naturaleza menos grave. De

hecho, a la fecha del referido estaba prescrito. Por consiguiente, el Panel dispuso el archivo definitivo de este asunto.

De otra parte, al señor Méndez Rodríguez, se le imputaron actuaciones delictivas que podrían configurar el delito de perjurio. De igual forma, en este caso el Panel concurre con la opinión del Secretario de Justicia en términos de que no existe causa suficiente para creer que el imputado haya cometido los delitos tipificados en los Artículos 27.300 (26 L.P.R.A., sec. 2730) y el 27.190 (26 L.P.R.A., sec. 2719) del Código de Seguros de Puerto Rico. El primero, se refiere al fraude de seguros y el otro relacionado con rendir información falsa para obtener seguros. Por ello, el Panel decidió no nombrar un Fiscal Especial Independiente para dicho funcionario. No obstante, cónsono con la recomendación del Secretario, el Panel concluyó que este asunto debía ser referido a la atención de la Oficina de Ética Gubernamental. Por consiguiente, así lo dispuso.